

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00573 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Dejar a disposición de la Superintendencia de sociedades, las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del demandado Seguridad Hordus Ltda., para que las mismas hagan parte dentro del trámite de reorganización de la sociedad, toda vez que la demandada fue admitida en proceso de reorganización mediante auto del 30 de abril de 2020.

De otro lado, se ordena oficiar al Banco Itaú, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el valor de los dineros que le fueron embargados a la sociedad Seguridad Hordus Ltda.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 141 de fecha 7 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafc0a427c307d3299257e997ea30ae67fbc2cb034ff3520a2660672069d29fa**

Documento generado en 06/09/2022 04:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>